



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

17 DE MAYO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9073

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIMANGUILLO,  
TABASCO.**  
TRIENIO 2021-2024



C. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 26-SO-17-FEB/2023, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES "JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE", DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023.**

**1.- FUNDAMENTACION Y MOTIVACION**

**PRIMERO** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 3ro., manifiesta que "toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la Fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado garantizar

*Jorge*  
*Ar*  
*A*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

sobre su importancia **DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES "JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE", DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023**, el cual busca mantener la formación total del futuro profesionista y que, por carencia de recursos económicos, se encuentran propensos a desertar.

Este Programa se relaciona con la implementación de una política municipal de derechos sociales universales y Subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, a través del otorgamiento de recursos enfocados principalmente al fortalecimiento de la continuidad educativa en estudios superiores hacia los estudiantes de escasos recursos económicos.

Este programa se lleva a cabo y se atiende por las poblaciones más marginadas del municipio, los jóvenes no cuentan con el recurso económico para seguir sus estudios, ya que la magnitud del problema es grande en el municipio.

Las causas que dieron al origen del problema son:

Los escasos económica, las distancias a los centros educativos, defunción de padres por COVID. Este programa busca impulsar a los jóvenes en su preparación académica, se busca el mejor desarrollo del municipio, es una responsabilidad del gobierno, basado en la constitución política de los estados unidos mexicanos en el art. 115 y apegado en el plan municipal de desarrollo 2021 – 2024.

La MIR se encargará de vigilar que estos recursos sean bien utilizados que den los resultados para los que fueron creados.

**SEGUNDO:** Que conforme los artículos 115, fracciones II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO:** Que en términos de lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de

*H. J. J. J.*

*X*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**CUARTO:** Que, párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

**QUINTO:** El artículo 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

**SEXTO:** Que conforme la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

**SEPTIMO:** Que es facultad del presidente Municipal, Regidores, Síndicos, de las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales, poder presentar iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones de reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como **DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES "JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE", DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023**, el cual no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo y se encuentra contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el eje rector No. 3, "Huimanguillo con desarrollo sustentable e incluyente", en el objetivo 3.4, estrategia 3.4.1 y en la línea de acción 3.4.1.1.

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
Jorge  
Ker  
A  
A  
A

**OCTAVO:** Que por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, lo siguiente:

## 2.- PRESENTACION

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se aprueba **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES "JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE", DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023**, que comprenden los bimestres de: marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre; mismo que se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

## 3.- OBJETIVO GENERAL

Incrementar las oportunidades educativas de todos los jóvenes que se encuentren en planes de estudios universitarios, con el pago de becas de apoyo económico en el nivel superior, coadyuvando para una formación total del futuro profesionista que, por carencia de recursos económicos, se encuentran propensos a desertar

### 3.1 OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar becas de apoyo económico a estudiantes de educación superior que se encuentren en planes de estudio, que mantengan su estadía y garanticen su continuidad en la terminación de la carrera en que se encuentran estudiando y evitar su deserción.

## 4.- LINEAMIENTOS

### 4.1 -POBLACIÓN OBJETIVO

Las becas serán otorgadas a toda la población estudiantil de nivel superior que sean originarios de Huimanguillo tabasco con la acreditación de instituciones de Educación Superior públicas y privadas.

### 4.2.- COBERTURA

La cobertura para la obtención de la beca será para los primeros 300 estudiantes, que presenten su documentación justificativa en tiempo y forma de acuerdo a estas reglas, y tendrá vigencia de marzo 2023 a diciembre del 2023.

*Handwritten signatures and marks on the right margin:*  
Top signature: *George*  
Middle signature: *HR*  
Below middle signature: *A*  
Below that: *[Circular stamp]*  
Below that: *|*  
Bottom signature: *[Signature]*

#### 4.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán los primeros 300 estudiantes de Educación Superior del municipio de Huimanguillo, Tabasco, que acrediten ser estudiantes universitarios Pública o Privada, ser originarios del Municipio de Huimanguillo y que presenten su documentación justificativa de acuerdo a estas reglas

#### 4.4.- CARACTERISTICAS DEL PAGOS DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO A OTORGAR.

Las becas de apoyo económico serán consideradas con una aportación económica de \$1,500.00 y será otorgadas a quienes tengan el derecho de recibirla de manera bimestral.

#### 5. REQUISITOS

A) Estudiantes del segundo al último semestre o cuatrimestre:

Este programa tiene un periodo de duración de marzo del 2023 a diciembre 2023.

Se llevará a cabo en efectivo en la oficina de la DECUR municipal. De 8:00 am a 16:00pm.

- Solicitud dirigida al C. presidente Municipal, firmada en original y copia por el solicitante, con nombres y apellidos completos, que coincida con su acta de nacimiento
- Recibo de pago de inscripción del semestre que se encuentra cursando sellado por la Institución
- Original de la constancia de estudios vigente, que certifique el semestre o cuatrimestre que se encuentra cursando, con sello y firma de la autoridad responsable de la Institución, no máximo de 30 días, al solicitar la beca
- Copia del acta de nacimiento
- Copia de la CURP
- Copia del INE.
- Comprobante de domicilio original y copia (teléfono, recibo de luz, pago del predial, o carta de radicación).

B) Estudiantes del primer semestre:

- Solicitud dirigida al C. presidente Municipal, firmada en original y copia por el solicitante, con nombres y apellidos completos, que coincida con su acta de nacimiento
- Recibo de pago de inscripción del semestre que se encuentra cursando sellado por la Institución.

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*  
Jorge  
H2  
A  
[Signature]  
[Signature]  
A

- Original de la constancia de estudios vigente, que certifique el semestre o cuatrimestre que se encuentra cursando, con sello y firma de la autoridad responsable de la Institución, no máximo de 30 días, al solicitar la beca.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de la CURP.
- Copia del INE.
- Comprobante de domicilio original y copia (teléfono, recibo de luz, pago del predial, o carta de radicación)

C) Al inicio de cada semestre o cuatrimestre presentar constancia de estudio en un término de 15 días hábiles.

Semestralmente debe actualizar sus expedientes para corroborar el avance académico

## 6.-DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. Presentar solicitud de Beca dirigido al C. presidente Municipal, mediante escrito libre y firmado, con los documentos requisitos señalados en el punto 4.5, incisos A, B y C, en la Dirección de Educación Cultura y Recreación, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo S/N, Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas. Las solicitudes deberán contener lo siguiente:

- A) Nombre del solicitante, tipo de Apoyo solicitado y número de integrantes que conforman su familia.
- B) Motivo de la petición.
- C) Domicilio para recibir notificaciones y autorización de visitas domiciliarias (indicando entre qué calles se ubica).
- D) Números telefónicos locales, celulares o correo electrónico del solicitante y/o de la persona beneficiaria, o bien de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda realizar notificaciones.
- E) Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.
- F) Al inicio de cada semestre o cuatrimestre presentar una constancia de estudio al inicio semestral.
- G) Toda documentación que se solicite en copia, debe ser acompañado con su original para su respectivo cotejo.
- H) Toda documentación que se solicite en copia, deberá presentarse sin tachone, ralladuras, y legible, en caso que se encuentre rota no se aceptara.

Jorge  
A  
A

## 7. MECANICA OPERATIVA

- A) La beca se otorgará a cualquier estudiante de educación superior del municipio de incisos Huimanguillo, Tabasco y cumpla con los requisitos señalados en el punto 4.5. incisos A, B y C.
- B) El otorgamiento de becas será exclusivamente a un estudiante por familia.
- C) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.
- D) Publicar las convocatorias a través de las páginas oficiales del ayuntamiento.
- E) Elaboración y entrega de una solicitud de becas dirigidas al ciudadano presidente municipal por partes de los interesados.

## 8.-SE SUSPENDERAN LOS APOYOS POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- ✓ En caso que el estudiante presente documentación falsa o apócrifa.
- ✓ No cumplir con la entrega inmediata de la constancia de inicio del semestre.
- ✓ Por terminación del programa.
- ✓ No cumplir con la entrega inmediata de la constancia de estudios al inicio semestre.
- ✓ Hacer mal uso del recurso que se otorga al beneficiario.
- ✓ Por disponibilidad presupuestal del H. Ayuntamiento.
- ✓ Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- ✓ Por coacción de grupos ajenos al programa.
- ✓ Haber terminado la universidad.

## 9.- INSTANCIAS COMPETENTES Y DE OPERATIVIDAD

El artículo 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que corresponde a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, es el ente responsable de la ejecución del Programa aprobados y para el caso particular es la que se encargara de la ejecución **DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES "JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE", DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023**, así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados; dado que este programa se encuentra.

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*  
- Top: "Jorge"  
- Middle: "H2"  
- Below: "H"  
- Below: "H"  
- Bottom: "H"

**10. TRANSPARENCIA.**

Se informará a través de una convocatoria la cual se realizará del 1ero al 28 de febrero del presente año.

La difusión de la información será en la página oficial del ayuntamiento.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** - Esta Reglas de Operación entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

**Artículo Segundo.** - Se deroga la Regla de Operación Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de marzo de 2023, edición: 8406

**Artículo Tercero.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo Cuarto.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**Artículo Quinto.** - Todo cambio al programa será hecho sin previo aviso.

**Dado en el Palacio Municipal de Huimanguillo, Tabasco, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés.**

REGIDORES

  
C. OSCAR FERRER ÁBALOS.  
PRIMER REGIDOR



  
\_\_\_\_\_  
**C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ.**  
**SEGUNDO REGIDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**C. CARILÍN DE JESÚS SALAYA ARIAS**  
**TERCER REGIDOR.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.**  
**CUARTO REGIDOR.**

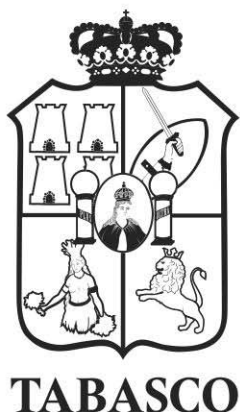
  
\_\_\_\_\_  
**C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ**  
**ALEJANDRO.**  
**QUINTO REGIDOR.**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.



  
**C. OSCAR FERRER ABALOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**C. MARIBEL MORALES CRUZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: fUNaPspjqYN7Av9v1wcf6EnvteQrHheLJvW3x3lsai0qZx/xUNisRqNY8Xu+deEUplwmt/CSYfHx  
poFCTcbMk3K9Pn8yEfxfOiLgN9Svk/56Fn1TYrv/wqb3KE0ZwpgtJjWiix78URBggLKGrOu60cN5GDn24pnO7KKd7  
SlbOePW+6oSACMxn4D0kq6wGO9ivhtVDVEkRlqHUQOYpqDbcSV0BBDBMteR+n1UOFehWJuTCaCLibxddzR2l  
yCr2DVauF0UBXYwezi/stlcZUFcz2C5FcAvJ26W491UcAm16fcg8Ug0PRnYKCQHA4ZcwTNEmKX9oh2C3DohiK5  
b3ntFA==